



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
**Demandante: COOPERATIVA LATINO AMERICANA DE AHORRO Y
CRÉDITO UTRAHUILCA**
Demandado: DIANA PAOLA OVIEDO MARTINEZ
Radicado: 2022-113

En atención a las constancias secretariales de fecha 17 de noviembre y 15 diciembre del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **DIANA PAOLA OVIEDO MARTINEZ** a la abogada **DANIELA HERNANDEZ SALAZAR**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento a la abogada al correo electrónico daniela.0550@hotmail.com

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE,


SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO
JUEZ